

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
JEFE DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
Cuartel General

EJEMPLAR N° 23/ HOJA N° 13 /

PONE TÉRMINO A MEDIDA
SANITARIA DE CUARENTENA O
AISLAMIENTO, EN EL RADIO
URBANO DE LA COMUNA DE
ARICA.

ARICA, **14** MAYO 2020

JDN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (P) N°6853/MS/ 44 /“EXENTA”

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N°1 y 9, 32 N°5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”.
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336 “Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que “Fija Normas Sobre la Exención del Tramite de Toma de Razón”.
6. Lo establecido en el Decreto N°4, del 2020, del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que indica, y otorga facultades extraordinarias por emergencia y salud pública de importancia internacional (ESP II), por brote del nuevo coronavirus.
7. Lo establecido por Decreto del Ministro de Defensa Nacional N°8 de fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional.
8. Las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 104 de fecha 18MAR2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega al General de Brigada LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA, por un período de 90 días todas las facultades necesarias e indispensables tendientes a unar la cooperación de los diferentes estamentos civiles, teniendo por objeto el resguardo de la población civil y el orden público cuando así se requiera.
9. Las Resoluciones Nrs. 180, 183, 188, 194, 200, 202, 203, 208, 209, 212, 215, 217, 227, 236, 241, 242, 244, 247, 261, 282, 289, 322 y 327, todas de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
10. Resolución Exenta N°12 del JDN Región de Arica y Parinacota de fecha 22MAR2020, que dispone la fiscalización y el cumplimiento del Toque de Queda en la Región de Arica y Parinacota.

PÚBLICO

EJEMPLAR N° 1231 HOJA N° 2/31

11. El Instructivo de Funcionamiento de Servicios Esenciales en caso de Cuarentena Total del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha 21MAR2020.
12. El Instructivo Salvoconducto de fecha 22MAR2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
13. Instructivo para Permisos de Desplazamiento actualizado al 30ABR2020, emanado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
14. La Resolución Exenta N°347, de fecha 13MAY2020, del Ministerio de Salud que dispone poner término a la medida de Cuarentena en el radio Urbano de la Comuna de Arica.

CONSIDERANDO

1. Que, la magnitud y la naturaleza de la calamidad pública cuyos efectos se buscan subsanar, hace imprescindible adoptar todas las medidas necesarias para velar por la integridad física y psíquica de nuestra población, así como al derecho integral a la protección de la salud y garantizar el mantenimiento del orden público.
2. Que, la situación epidemiológica del brote COVID-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar, en breves plazos, las medidas sanitarias que disponen para el control de la emergencia.
3. Que, mediante Resolución Jefe de la Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota (P) N°6853/55/31 de Fecha 15ABR2020, se fijan los límites del Radio Urbano de la Ciudad, donde se aplicaría la cuarentena decretada por la Autoridad Sanitaria, mediante "Vistos N°14".
4. Que, mediante Resolución Jefe de la Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota (P) N°6853/71/36 de fecha 22ABR2020, se extiende la Cuarentena en el radio urbano de la comuna de Arica, hasta las 2200 horas del día 30ABR2020.
5. Que, mediante Resolución Jefe de la Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota (P) N°6853/89/37 de fecha 29ABR2020, se extiende la Cuarentena en el radio urbano de la comuna de Arica, hasta las 2200 horas del día 07MAY2020.
6. Que, mediante Resolución Jefe de la Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota (P) N°6853/99/39 de fecha 07MAY2020, se extiende la Cuarentena en el radio urbano de la comuna de Arica, hasta las 2200 horas del día 15MAY2020.

RESUELVO:

1. Póngase en conocimiento de la ciudadanía de la Región de Arica y Parinacota, **el TÉRMINO a contar de las 2200 horas del día 15MAY2020**, de la medida sanitaria que ordenaba que todos los habitantes del sector Urbano de la Comuna de Arica, debían permanecer en **CUARENTENA O AISLAMIENTO EN SUS DOMICILIOS HABITUALES**.

PÚBLICO

EJEMPLAR N° 123/ HOJA N° 3/3

2. La medida de Cuarentena o Aislamiento podrá decretarse nuevamente en la Región de Arica y Parinacota, si las condiciones epidemiológicas así lo hacen aconsejable.
3. Difúndase de inmediato a la comunidad, a través de todos los medios de comunicación masiva pertinentes, como asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA

General de Brigada

Jefe Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL
2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA
4. SEREMI DE SALUD
5. SEREMI DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
6. SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
7. SEREMI DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO
8. SEREMI DESARROLLO SOCIAL
9. SEREMI AGRICULTURA
10. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
14. GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE ARICA
15. XV ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
16. XV REGIÓN POLICIAL
17. ONEMI REGIONAL
18. DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD DE ARICA
19. DIRECTOR DEL HOSPITAL DOCTOR JUAN NOÉ CREVANI
20. SAG
21. UNIDADES MILITARES DE LA REGIÓN (RTD)
22. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN
23. JDN ASESORÍA JURÍDICA

23 Ejs. 3 Hjs.

JDN REG AYP ASS JUR/ECPMPSML